



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°001 -2020-P-SBCH.

Chiclayo, 02 de Enero del 2020

Visto:

El Informe No 166-2019-SBCH/OPP, de fecha 27 de Diciembre 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio 2020 y el acuerdo de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de fecha 30 de Diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, es un instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un periodo económico, en el cual se estiman, los ingresos que deben obtenerse y los gastos que deben ejecutarse.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- aprueba el Presupuesto para el Sector Público del Ejercicio Fiscal 2020.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo Que Regula La Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica Y Otras Actividades De Las Sociedades De Beneficencia, establece que *“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.”*

Asimismo, el referido decreto señala *“Las Sociedades de Beneficencia, tienen como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°-1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto respecto a la Aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de Diciembre de cada año Fiscal.

Que mediante Informe N°166-2019-SBCH/OPP, de fecha 27 de Diciembre 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha presentado a través de la Gerencia el Proyecto de Presupuesto Institucional año 2020, para que este sea elevado al Directorio para su respectiva revisión y/o aprobación a través del acto resolutivo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

17 ENE. 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°001 -2020-P-SBCH.

Que mediante Memorandum de Gerencia General N° 001-2020-G-SBCH, de fecha 02 de Enero 2020, solicita a Asesoría Legal se proyecte Resolución de Aprobación de Presupuesto 2020 estando Aprobado en Sesión de Directorio de fecha 30 de Diciembre del 2019;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°547-2019-MPCH/A, y demás Normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2020 , ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 10'053,363.00)**. El Presupuesto de Ingresos y Gastos se encuentra al siguiente detalle:

INGRESOS:

Recursos Directamente Recaudados	S/.9'342,000.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (D y T)	S/ 711,363.00
TOTAL INGRESOS	S/. 10'053,363.00

EGRESOS

Gestion Administrativa	S/. 2'843,549.00
Actividades Comerciales	S/. 5'588,470.00
Programas Sociales	S/. 1'621,344.00
TOTAL EGRESOS	S/. 10'053,363.00

El desagregado de Ingresos y Egresos a nivel de Partidas genéricas, sub genéricas y específicas, se detallan en el contenido del Informe No 166-2019-SBCH-/PPO, de fecha 27 de Diciembre del 2019, Unidades Ejecutoras, Funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección de Beneficencias Públicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la Republica, y Municipalidad Provincial de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Obregon Chifloque
PEDATARIO
17 ENE. 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°001 -2020-P-SBCH.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia y Oficina de Planeamiento y Presupuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO .

[Handwritten Signature]
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

[Handwritten Signature]
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

17 ENE. 2020